Informe de Evaluación de Ofertas Nº 43/2020

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2020, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***LICITACION POR CONCURO DE OFERTA N° 14/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS, ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRANSITO Y CAJA FUERTE"***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 381.726 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***PANAL SEGUROS, RUMBOS S.A. DE SEGUROS; ASEGURADORA TAJY S.A.; ASEGURADORA YACYRETA S.A. Y MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por LOTES

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:

Conforme a los plazos establecidos, el día 02 de diciembre de 2020, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 45/2020, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	LOTES NOS.	MONTO TOTAL Gs.
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	*L1* *L2* *L3*	*245.770.200.-* *36.010.000.-* *69.711.191.-*
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	*L1* *L2* *L3*	*No cotiza* *27.000.000.-* *63.000.000.-*
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	*L1* *L2* *L3*	*297.920.500.-* *40.857.500.-* *55.035.148.-*

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres, no se deja ninguna observación

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto Nº 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma ***PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,*** queda descalificada por presentar el Formulario de Oferta sin el desglose de los ítems en los lotes ofertados, conforme a lo solicitado en el PBC y la Adenda 1.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

***4.* Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas: -**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.63 del Decreto Nº 2992/19, se analiza la menor oferta para el Lote 1 que corresponde a la firma ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A.***, y para el Lote 2 ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*** y para el Lote 3

Abg. CESAR GRANADA
SEMAVE

Carlos Escobar
Jefe
Dpto. de Transporte
SENAVE

Lic. Jose
Jefe - Dpto. de Recaudaciones

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 43/2020

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, las cuáles serán analizadas con los demás requisitos solicitados en el PBC

Por Nota N° 087/20 del CEO de fecha 02/12/20 se solicitó a la firma Asegurado del Este S.A. documentaciones pendientes, el cual fue presentado en tiempo y forma en fecha 03/12/2020 y pasa a formar parte de su oferta.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, conforme a lo establecido en el Art. 57° y 59° del Decreto N° 2992/19, se ha constatado que ambas empresas cuentan con toda la documentación requerida en el PBC.

Además, se ha verificado un error en la suma de los ítems cotizados para el Lote 3 de la firma ***Asegurada del Este de Seguros***, si bien existe una diferencia de 3 guaraníes, no se modifican los precios unitarios por tanto se realiza la corrección aritmética para dicho lote, pasando a ser ***Gs. 69.711.188., verificado en los cuadros Anexos.***

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el Dictamen N° 52/2020 de la Dirección de Contrataciones, se ha constatado que los precios ofertados por la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** posee ítem cuyo precio se difieren en un 25% menos del precio referencial establecido por la convocante, por lo cual se remite Nota CEO N° 088/20 en fecha 02/12/2020 a fin de detallar la composición de los mismos.

Por nota de fecha 03/12/2020 la empresa ha respondido cuanto sigue:

Las firmas argumentaron en forma general que los precios ofertados están compuestos por el costo + mano de obra+ gastos operativos, administrativos y financieros +costo de transporte+ flete+ costo de importación+ utilidad + impuesto.

En consecuencia, se puede concluir que las firmas ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A.Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** cumplen con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:

Se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, en este sentido la Dirección Administrativa, Departamento de Transporte quien por vía Nota DT N° 529/2020, de fecha 03/12/20 ha presentado su informe y ha constatado que las firmas que han presentado ofertas cumplen para el Lote 1 y 2; por su parte la Dirección de Finanzas, Departamento de Recaudaciones por Memorando N° 131/2020 informa que todas las empresas que han presentado ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC para el Lote N° 3.

6. Capacidad Financiera: -

Niveles de Solvencia		***ASEGURADORA DEL ESTE S.A.***
Margen mínimo de Solvencia requerida	1,8	***2,03***
Fondo de Garantía	Mínimo: Gs. 12.000.000.000	***41.486.400.000.-***
Patrimonio Propio no comprometido	Igual o superior a Gs. 12.000.000.000	***105.145.550.080.-***
Calificación de la Aseguradora	Como mínimo A +	***AA***

ABG. KLESAR GAMARRA
SENAVE

Carlos H. Escobar Ortiz
Jefe Dpto. de Transporte
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 43/2020

Niveles de Solvencia		*PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*
Margen mínimo de Solvencia requerida	1,8	*6,14*
Fondo de Garantía	Mínimo: Gs. 12.000.000.000	*38.981.814.051.-*
Patrimonio Propio no comprometido	Igual o superior a Gs. 12.000.000.000	*124.549.779.413.-*
Calificación de la Aseguradora	Como mínimo A +	*AA+*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participante.

Por tanto, se puede concluir que las firmas ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A y PANAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*** cumplen con la capacidad financiera requerida en el PBC.

7. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Expediente de Mesa Interna (MEI) N° 70/268/2020 de fecha 03/12/2020 y Nota CEO Nº 89/2020 de fecha 03/12/2020, sobre las siguientes personas: SANTIAGO PEREZ BENITEZ con C.I. N° 694.893, ENRIQUE GERMAN CASTILLO ALVARENGA con C.I. N° 1.247.134, CARLOS RAUL MORENO FRANCO con C.I. N° 373.006, PABLO PARRA GARCIA con C. I. N° 866.793, MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ AQUINO con C.I. N° 763.692, CESAR ALEJANDRO ESPINOLA MARTINEZ con C.I. N° 3.273.965, REYNALDO VICTOR OPORTO LEIVA con C.I. N° 7.173.994, RAQUEL SARAGUSTI DE PERERA con C.I. N° 211.656, ERNESTO GOBERMAN con C.I. N° 416.871, SERGIO OSVALDO MAIDANA con C.I. N° 1.552.959, IRMA ARANDA DE GONZALEZ con C.I. N° 810.907, VICTOR RIBEIRO ESPINOLA con C.I. N° 1.538.186, MARIA LEOZ con C.I. N° 640.155 y CARLOS ALFIERI HERNANDEZ con C.I. N° 375.925, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe de SINARH Nº 31/2020 de fecha 03/12/2020, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, y Nota DGP Nº 708/2020 de fecha 03/12/2020 reportan cuanto sigue:

Las personas mencionadas en el MEI N° 70/268/2020, no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

8. Recomendación: -

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a ***LICITACION POR CONCURO DE OFERTA N° 14/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS, ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRANSITO Y CAJA FUERTE".***, se constata que las firmas ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*** califican en el presente llamado, poseen

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 43/2020

la solvencia técnica, legal, calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- ADJUDICAR, el Lote 1 de la ***LICITACION POR CONCURO DE OFERTA N° 14/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS, ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRANSITO Y CAJA FUERTE"***, a la firma ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A., por la suma de Gs. 245.770.200.- (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS) IVA incluido. –***

2- **ADJUDICAR,** el Lote 2 de la ***LICITACION POR CONCURO DE OFERTA N° 14/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS, ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRANSITO Y CAJA FUERTE",*** a la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de Gs. 27.000.000.- (GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES) IVA incluido. –***

3- **ADJUDICAR,** el Lote 3 de la ***LICITACION POR CONCURO DE OFERTA N° 14/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS, ROBO DE VALORES EN VENTANILLA, TRANSITO Y CAJA FUERTE",*** a la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de Gs. 63.000.000.- (GUARANIES SESENTA Y TRES MILLONES) IVA incluido. –***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 03/12/2020, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abg. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jessica Bower
Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

Carlos Escobar
Representante
Dirección Administrativa

Lic. José Fornerón
Representante
Departamento de Recaudaciones